

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 137 DE 2022
(10 AGO 2022)

Por la cual se termina y se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

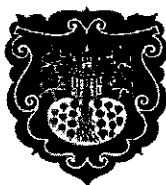
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza, sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que en la Secretaría de Salud Municipal de Pasto existe la vacante temporal de Técnico Administrativo código 367, grado 20, ocasionada por la renuncia presentada al encargo por parte de la señora Marinella Toro Coronel, cargo del cual es titular el señor Luis Carlos Patiño Dorado.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 137 DE 2022
(10 AGO 2022)

Por la cual se termina y se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación

satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quienes cumplieron con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de técnico administrativo código 367, código 20, en su orden: Oscar Juanito Delgado, Sor Amanda Moreno, Margot Rubiela Andrade Rodríguez, Marinella Toro Coronel y Amanda Santacruz Delgado, quienes en su momento fueron oficiados a fin de que manifiesten su interés a ser encargados.

Que una vez conocida la No aceptación por parte de los servidores públicos: Oscar Juanito Delgado, Sor Amanda Moreno y Margot Rubiela Andrade Rodríguez le asistió el derecho a la señora Marinella Toro Coronel a ser encargada, quien se desempeñó como Técnico Administrativo Código 367, Grado 20 hasta el 31 de julio de 2022 y que le fue aceptada su renuncia mediante resolución 126 del 29 de julio del mismo año. Por lo tanto le asiste el derecho a la señora Amanda Santacruz Delgado.

Que mediante Resolución 321 del 31 de agosto de 2007, la señora Amanda Santacruz Delgado, fue encargada como Secretaria Ejecutiva código 425, grado 18 dentro de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal, por lo tanto se considera necesario terminar dicho encargo, con el fin de que pueda acceder al encargo como Técnico Administrativo Código 367, Grado 20.

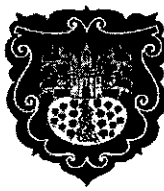
Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Terminar el encargo en vacancia temporal como SECRETARIA EJECUTIVA Código 425, Grado 18, a la señora AMANDA SANTACURZ DELGADO identificada con cédula de ciudadanía número 30.730.654, cargo existente en la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

PÁRAGRAFO ÚNICO: La terminación del encargo como Secretaria Ejecutiva, surte efectos a partir de la posesión como Técnico Administrativo Código 367, Grado 20.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 137. DE 2022
(10 AGO 2022)

Por la cual se termina y se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

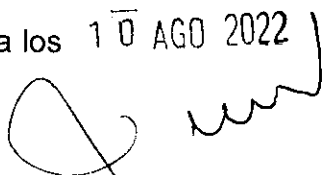
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar en la vacancia temporal a la señora AMANDA SANTACURZ DELGADO identificada con cédula de ciudadanía número 30.730.654 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 20 dependiente de la planta Global del nivel central, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular Luis Carlos Patiño Dorado.

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 AGO 2022


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Alcalde Municipal de Pasto AF
(Decreto 0300 del 8 de agosto de 2022)

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

Revisó: Dayra Paladines Unigarro
Subsecretario Talento Humano

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Javier Andrés Dulce
Auxiliar Jurídico 